

# CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

## ACTA SESION ORDINARIA N° 65

*En Cabildo, siendo las 09.55 horas del día miércoles 18 de Julio del año 2018, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.*

*Concejal Liliana Romero, presenta Certificado médico por inasistencia a los Concejos ordinarios de fechas 4 y 11 de Julio 2018.*

### **ASISTENCIA DIRECTIVOS**

<i>1.- Francisco Ahumada</i>	<i>Administrador Municipal</i>
<i>2.- Nancy Olmos</i>	<i>Directora Salud</i>
<i>3.- David Donoso</i>	<i>Abogado Municipal</i>
<i>4.- Paola Badillo</i>	<i>Directora Finanzas</i>
<i>5.- Priscila Morales</i>	<i>Directora Control</i>

### **TABLA:**

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Actas anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
  - a).- Proyecto de Acuerdo Comodato Comité de agua La Mora.-*
  - b).- Proyecto de acuerdo Ordenanza sobre estacionamiento reservados de taxis básicos de la comuna de Cabildo.*
  - c).- Presentación de solicitud de asignación transitoria personal de Salud.*
  - d).- Acuerdo de Concejo para declarar la incobrabilidad de deuda de Patentes Morosas.*
  - e).- Renovación Rol de patentes de alcohol segundo semestre 2018.*
  - f).- Proyecto de Modificación Presupuestaria Municipal.*
  - g).- Entrega de Balance Segundo trimestre, entrega de pasivos segundo trimestre e Informe de auditoría al Balance de ejecución presupuestaria segundo trimestre.*
- 6.- Incidentes de Concejales*



## DESARROLLO

*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:*

*En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*

*1.- Audiencias Públicas:*

*Se re-agenda Audiencia del Sr Hernán Estay Vargas para el Concejo del día 01 de Agosto 2018.*

*2.- Aprobación Acta anterior*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo las Minutas de Actas Sesiones N 62 y N ° 63, las que se aprueba en forma unánime y sin objeción.*

*3.- Correspondencia*

*No hubo*

*4.- Cuenta del Alcalde*

*Alcalde da a conocer los siguientes temas:*

- El Jueves 12 de Julio viene al Municipio, Benjamin Ibarra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios a pedido de este Alcalde a fiscalizar la operación de descarga de agua de la planta ESVAL de Av. Humeres, en donde se levantó Acta SIS número 04521 en donde se deja constancia de la destrucción de la berma que produce esta operación, la falta de señalética de la misma, el transporte de agua sin el cierre de escotilla por parte de los camiones y en donde se dejó constancia también de las reiteradas roturas de Matrices de agua potable en calle Mateo Toro y Zambrano ( 3 eventos en la semana del 02 al 08), con inundación de viviendas y en calle Ignacio Domeyko (2 eventos la semana del 02 al 08)

También se trató el tema de los reclamos de usuarios que no tienen el debido seguimiento y solución de parte de ESVAL.

También informo a este Honorable Concejo que se realizó con éxito la Feria Invierno en Parque Municipal 2018 y las dos Procesiones La Vega del Carmen, la llamada Procesoión chica y Procesoión grande, los días domingo 15 y lunes 16 respectivamente.

*5.- Asuntos Nuevos*

*a).- Proyecto de Acuerdo Comodato Comité de agua La Mora.*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*



**MATERIA: APRUEBA DAR EN COMODATO PARTE DE INMUEBLE MUNICIPAL A COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL.**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto de acuerdo, tiene como objetivo someter a acuerdo de concejo la aprobación de entrega en comodato de parte de un inmueble municipal ubicado en el sector de la Mora al Comité de Agua Potable Rural La Mora, en los mismos términos que le fue otorgado por esta Administración conforme contrato que hoy se encuentra vencido.

**Fundamento Legal:**

Señala el artículo 65 letra e) de la ley N° 18.695: "*El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para traspasar la mera tenencia de bienes inmuebles municipales*".

Señala el dictamen N° 28.318/2002 de la Contraloría General de la República refiriéndose a los comodatos que otorgan las Municipalidades que "*El Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles*

*Ahora bien, de acuerdo a las normas antes citadas, la Municipalidad cuenta con atribuciones para traspasar a cualquier título la mera tenencia de bienes inmuebles municipales, para lo cual el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo. Dicha facultad comprende, por cierto, la de entregarlos en comodato, contrato que puede celebrarse tanto con personas privadas como con entidades públicas, en la medida que el comodatario colabore con el municipio en el cumplimiento de alguna función o atribución municipal"*

**TEXTO DEL ACUERDO:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde referida a dar comodato un retazo del inmueble municipal inscrito a fojas 664 N° 987 del Registro de Propiedad del Conservador de La Ligua a nombre de la I. Municipalidad de Cabildo al Comité de Agua Potable rural La Mora.**

**El retazo corresponde a una superficie de 100 metros cuadrados.**

**El plazo del comodato se extiende por 10 años contados de la fecha del contrato.**

**Se extiende el comodato siempre que el comodatario colabore con el municipio en el cumplimiento de alguna función o atribución municipal, en el caso la salud pública, al distribuir conforme sus estatutos, agua potable a los socios de acuerdo a la capacidad técnica del servicio y a las normas sanitarias vigentes.**

**La destinación del inmueble será única y exclusivamente para el uso de oficina y bodega del comodatario.**



b).- Proyecto de acuerdo Ordenanza sobre estacionamiento reservados de taxis básicos de la comuna de Cabildo.

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y con una observación del Alcalde en el Título IV Artículo 12 que señala que no está de acuerdo con el horario de prestación del servicio al público. (00.01 horas):*

**TEXTO DEL ACUERDO:**

**ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTO RESERVADOS DE TAXIS BASICOS DE LA COMUNA DE CABILDO**

**TITULO I: ASPECTOS GENERALES.**

**ARTÍCULO 1:** La presente Ordenanza regula los estacionamientos reservados o paraderos de los taxis básicos en la comuna de Cabildo.

**ARTÍCULO 2:** Entiéndase para los efectos de esta Ordenanza:

A.- Taxis básicos: Aquellos que atienden viajes cuyo origen y destino es determinado por los pasajeros que lo utilizan, pudiendo contar con paraderos.

B.- Estacionar: La paralización del vehículo en la vía pública con o sin el conductor, por un periodo mayor que el necesario para dejar y recibir pasajeros.

C.- Detención: Paralización breve de un vehículo para recibir o dejar pasajeros, equipaje y/o carga; pero sólo mientras dure esa maniobra.

D.- Estacionamiento Reservado: Concesión de un espacio en un costado de la calzada, el que debe ser demarcado y señalizado, destinado a la detención de vehículos por períodos que se establecen en la señalización respectiva y para el uso exclusivo de quienes cuenten con la correspondiente autorización.

**ARTÍCULO 3:** Los taxis que circulen en la comuna de Cabildo solo podrán estacionarse a la espera de pasajeros en los paraderos debidamente autorizados por la Municipalidad.

Los taxis debidamente autorizadas, que circulen en la comuna de Cabildo, podrán detenerse en los términos establecidos en el artículo anterior en el ejercicio de su autorización, sin que dicha acción por tanto constituya infracción a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4:** Los taxis básicos que cuenten con apoyo de sistema de radio comunicación (Radio Taxis) y/o telefónicos, deberán igualmente regirse por las normas establecidas en la presente Ordenanza.

**TITULO II. DE LOS ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS O PARADEROS.**

**ARTÍCULO 5:** Fíjese el siguiente perímetro conformado por las calles: Arrullo Delgado, Ignacio Domeyko, Lautaro, I. Carrera Pinto, Zoila Gac, Errazuriz y Ferrocarril a Iquique, como área única de estacionamientos reservados para taxis básicos de la ciudad de Cabildo.

**ARTÍCULO 6:** Los estacionamientos reservados o paraderos se otorgarán semestralmente. Estos tendrán el carácter de precarios, y en función de ello la Municipalidad se reserva el derecho de mantenerlos, reducirlos o caducarlos. Por lo que podrán ser modificados en su ubicación y dimensión, de acuerdo con las medidas que se adopten por la Municipalidad, en función de un mejor ordenamiento del tránsito de la ciudad de Cabildo.



La unidad de tránsito y transportes públicos a contar del quinto mes de cada semestre deberá elaborar un informe sobre el servicio de taxis básicos prestado por quienes tengan autorización para estacionamientos reservados conforme la presente Ordenanza, el que entregará al alcalde y éste lo presentará al Concejo Municipal.

Con el informe de la unidad de tránsito y transporte público, el Concejo se pronunciará sobre la renovación o termino de las autorizaciones de estacionamientos reservados.

**ARTÍCULO 7:** La Municipalidad de Cabildo, a través de su unidad de Tránsito y Transportes Públicos, señalará dentro de las calles o perímetros de calles los espacios determinados para estacionamientos mediante la correspondiente señal vertical y demarcación horizontal de los cupos asignados.

### **TITULO III. DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE TAXIS BASICOS.**

**ARTÍCULO 8:** Para solicitar la respectiva autorización de los estacionamientos reservados, los dueños de taxis básicos debidamente constituidos como una persona jurídica deberán hacerlo por escrito a la Municipalidad, identificando la línea, nombre completo, R.U.T., domicilio, teléfono, correo electrónico, placa patente de quienes integran la línea de taxis, indicando las zonas de estacionamiento.

**ARTÍCULO 9:** Para obtener la respectiva autorización de estacionamientos reservados, se deberá dar cumplimiento a las normas del transporte de pasajeros en taxis dispuestas en el D.S N° 212/1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

En el caso de reemplazo de vehículo (taxi) deberá cumplir con la normativa vigente y ajustarse a lo indicado en el D.S N° 212/1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, comunicando para tal efecto dicha situación el representante legal de la línea a la unidad de tránsito y transporte públicos municipal.

**ARTÍCULO 10:** Los estacionamientos reservados estarán afectos al pago de los derechos municipales que señala la respectiva ordenanza. El pago se efectuará por cupos reservados.

**ARTICULO 11:** La autorización de los estacionamientos reservados se hará mediante la dictación de un decreto alcaldicio, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Ordenanza.

### **TITULO IV: DEL HORARIO DE ESTACIONAMIENTO Y CONDICION DEL SERVICIO.**

**ARTÍCULO 12:** El horario de estacionamiento de los taxis básicos será de 24 horas. Para el ejercicio del referido derecho, cada persona jurídica que tenga una autorización de estacionamiento reservado tendrá asimismo como obligación mantener a los menos un taxi en servicio en jornada extendida hasta las 01:00 horas de la madrugada.

### **TITULO V. DE LAS CAUSALES DE PERDIDA O CADUCIDAD**

**ARTÍCULO 13:** Serán causales de pérdida o caducidad de autorización:

- A.- La transgresión grave y reiterada a las prohibiciones dispuestas en el artículo 14 de la presente Ordenanza.
- B.- El no pago de derechos municipales por cupos reservados.
- C.- Mantener injustificadamente como socios a quienes hayan sido condenados por reiteradas infracciones o contravenciones gravísimas a la normativa de tránsito, o condenado por crimen o simple delito, durante el horario de prestación de servicio.
- D.- El no uso permanente de todos los cupos solicitados.



## **TITULO VI. DE LAS PROHIBICIONES.**

**ARTÍCULO 14:** Prohíbese a los propietarios o conductores de taxis básicos a:

- 1.- No dar cumplimiento al Decreto Supremo 212/1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 2.- Obstaculizar el uso de los paraderos o estacionamientos reservados de taxis básicos con barreras u otros elementos que impidan ocuparlos, sin permiso municipal.
- 3.- Estacionar un número de taxis básicos mayor autorizado en el paradero.
- 4.- Estacionar en la vía pública sin permiso municipal.
- 5.- Destinar el paradero o sus espacios circundantes, para el lavado de vehículos, reparación de los mismos, preparación y/o consumo de alimentos o bebidas, botar basura o desperdicios y en general cualquier acción o actividad que afecte el aseo y ornato del sector o que se encuentre prohibida por la ley de tránsito u Ordenanzas Municipales.
- 6.- Estacionar los taxis básicos a la espera de pasajeros en lugares distintos a los paraderos o estacionamientos reservados para taxis básicos.
- 7.- La detención para tomar o dejar pasajeros en las paradas destinadas a la locomoción colectiva.
- 8.- Circular en marcha lenta con el objeto de tomar pasajeros dificultando el tránsito.
- 9.- Operar como taxis básicos sin autorización municipal.

## **TITULO VII.- DE LA FISCALIZACION**

**ARTÍCULO 15:** La presente Ordenanza será fiscalizada por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y sin perjuicio de las facultades de la fiscalización efectuada por los inspectores de la Secretaria Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente.

## **TITULO VIII.- DE LAS SANCIONES.**

**ARTÍCULO 16:** Sin perjuicio de la caducidad de la autorización, las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con un mínimo de 1 UTM hasta 5 UTM, que será aplicada por el Juzgado de Policía Local de Cabildo.

## **TITULO IX. DEL ESTACIONAMIENTO RESERVADOS QUE SE AUTORIZAN.**

**ARTÍCULO 17:** Autorícese a contar de la publicación de la presente Ordenanza el siguiente lugar como estacionamiento reservado para taxis básicos en el sector central de la ciudad de Cabildo:

### **ESTACIONAMIENTO RESERVADO N°1:**

Ubicado en Avda. Humeres entre calles Zoila Gac y Matta, y en calle Matta entre Avda. Humeres y Zoila Gac, con 13 cupos; Este estacionamiento corresponderá exactamente al área delimitada por la Unidad de Tránsito de esta municipalidad.

**ARTÍCULO 18:** Establézcase que las nuevas solicitudes de líneas de taxis que se autoricen, se efectuarán mediante la modificación del artículo anterior de la presente ordenanza como estacionamiento reservado N° 2 y así sucesivamente. Las nuevas solicitudes para tal efecto deberán cumplir los mismos requisitos contemplados en el artículo 8 y demás que establezca la presente Ordenanza y solicitar como mínimo 6 cupos para su uso.

**ARTÍCULO 19:** Las nuevas solicitudes de líneas de taxis dentro del área fijada por el artículo 5 de la presente Ordenanza, no podrán estacionarse o solicitar paradero a menos de 100 metros del área delimitada de los estacionamiento reservados que se fijan por la presente ordenanza.



## **TITULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La autorización dispuesta en el artículo 17 de la presente Ordenanza, entrará en vigencia una vez que las actuales personas naturales que tengan autorización de estacionamiento básico al amparo de la Ordenanza Municipal Nº 03/2015 renuncien todos y cada uno a dichas autorizaciones.

*Lo anterior con una vigencia a contar del 01 de Agosto 2018.*

*Se deja constancia que se revisan las dos alternativas planteadas por la Unidad Jurídica.*

*c).- Presentación de solicitud de asignación transitoria personal de Salud.*

*Alcalde explica al Concejo que la presentación de esta Asignación Municipal tiene su asidero en la disponibilidad presupuestaria, pero actualmente esta no existe en Salud. Es un Bono de carácter de voluntario y es para el personal de menores ingresos de las Categorías C, D y F.*

*Alcalde ofrece la palabra a la Directora de Salud Sra. Nancy Olmos quien expone propuesta que se indica al Concejo:*

### **SOLICITUD ASIGNACIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL PARA PERSONAL QUE INDICA. COMUNA DE CABILDO.**

#### **JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

De acuerdo a los lineamientos descritos, se hacen evidentes los argumentos que sustentan la complejidad que ha ido adquiriendo el sistema cada día, para lo cual se deben establecer estrategias que den respuesta a las necesidades del servicio, tales como:

1. Las exigencias del Servicio se han incrementado progresivamente en la conducción, coordinación y administración de los Servicios de atención primaria.
2. Las exigencias tanto en los cumplimientos de metas e indicadores de los programas no per capitados, así como de las garantías explícitas exigidas, obligan a una mejora continua del sistema de salud.
3. La integración al trabajo en equipo, fortaleciendo la relación con la comunidad, con énfasis en lo promocional y preventivo y un mayor trabajo en red con el intersector.
4. El Modelo de salud además requiere de un trabajo dinámico con la Red de Salud del Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota y todos los organismos que guardan relación con la salud de las personas de nuestra comuna (FONASA, MINSAL, Superintendencia de Salud, ISP, etc.), con el propósito de entregar una mejor calidad de atención de salud progresiva en el tiempo a todos los usuarios de la red, acordes a nuestro diagnóstico epidemiológico y social.



5. Nuestra misión implica garantizar la seguridad de los pacientes en todas las prestaciones de la red y además innovar en entregar satisfacción usuaria para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestra población.

Para una acertada inteligencia, en el caso de las asignaciones transitorias municipales que son solicitadas se encuentran sus acciones en las siguientes áreas temáticas prioritarias, cuyas tareas deben ser distribuidas entre los miembros del equipo de la dotación de salud.

A continuación, el detalle:

1.- Área de Gestión Técnica y Programática.

- a) Supervisión de Metas Sanitarias, IAAPS y de Convenios.
- b) Asistencia y Seguimiento Técnico y Administrativo de Convenios
- c) Gestión del Proceso Planificación y Programación en Red.
- d) Asistencia Técnica a Establecimientos de Salud dependientes del Depto. de Salud de La Unión.

2.- Área de Gestión Comunitaria, Participación Social y Promoción de la Salud.

- a) Formular, implementar, monitorear y evaluar acciones de promoción de la salud en los establecimientos de APS de la comuna, en sincronía con orientaciones técnicas del nivel central.
- b) Contribuir a la construcción de alianzas intersectoriales con actores públicos, privados y la sociedad civil que permitan utilizar todo el capital social y los recursos materiales disponibles para la promoción de ambientes que favorezcan una vida saludable.
- c) Diseñar estrategias para posicionar las políticas locales de Promoción de la Salud en la Agenda Pública Local (PLADECO, PADEM, Regulaciones locales, etc.).
- d) Participar y coordinar actividades de capacitación en promoción de la salud para los equipos de salud y los funcionarios del intersector que forman parte de los comités de trabajo intersectorial.
- e) Promover la participación activa de organizaciones sociales y representantes de la sociedad civil en las instancias de trabajo intersectorial para la creación de entornos saludables.
- f) Dar lineamientos estratégicos para el desarrollo de las mesas territoriales en los establecimientos de salud de la comuna, así como la elaboración de los diagnósticos participativos.
- g) Monitoreo y supervisión de ley 20.584 de derechos y deberes de los usuarios.

3.- Área de Salud Familiar.

- a) Velar por el avance y fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar y comunitaria en la comuna de Cabildo.
- b) Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los Convenios asociados a los Programas de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención, según las orientaciones técnicas entregadas y los plazos indicados.





- c) Evaluar trimestralmente las acciones programadas en el plan de mejoras emanado del proceso de certificación de salud familiar.(PAUTA MAIS)
- d) Liderar el proceso de establecer un plan de mejora continua, junto al equipo de salud, con el objetivo de profundizar el modelo de salud familiar en la comuna.
- e) Entregar información y analizar los informes Estadísticos de Prestaciones Mensuales (REM) vinculados con actividades del ámbito de la salud familiar.

Los argumentos entregados con anterioridad verifican que los funcionarios de nuestra comuna, cumplen labores más allá de sus obligaciones estatutarias , agregando valor a la gestión de salud como además liderando equipos, motivando y supervisando la calidad de la atención, implementando nuevas tecnologías, generando trabajo comunitario, representando a la comuna dentro y fuera de los límites de ésta con el fin de fortalecer el trabajo de Atención Primaria, mejorando nuestras metas e indicadores más allá de las orientadas por el Ministerio de Salud y nuestros referentes, lo que es constitutivo como necesidades del servicio que ameritan la aplicación del artículo 45 de la Ley 19.378.

#### **JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Lamentablemente no siempre existe congruencia entre el fundamento teórico de planificación en salud y la realidad presupuestaria, lo que deja múltiples proyectos sanitarios sin poder llegar a la operatividad, es por esto que encontramos importante como dirección de salud dar un sustento financiero a esta propuesta de asignaciones especiales vía artículo 45 de la ley 19.378, la cual sólo es posible financiar con el aporte municipal.

Para finalizar este punto, es necesario aclarar que el presupuesto financiero de la asignación transitoria municipal, **SI** genera un gasto adicional a las arcas municipales, ya que se viene a sumar al presupuesto asignado para el 2018.

Recordar que la Contraloría General de la Republica, permite dicho cargo presupuestario, acorde al dictamen N° 332 Fecha: 03-I-2014, el cual señala:

“En consecuencia, la decisión de destinar de manera preferente el aporte del indicado ministerio o la contribución municipal al financiamiento de la asignación contemplada en el antedicho artículo 45 de la ley N° 19.378, cabe efectuarla al ente edilicio en atención a la autonomía de que gozan los municipios para la administración de sus finanzas, reconocida en el artículo 122 de la Constitución Política, y reiterada en el inciso primero del artículo 14 de la aludida ley N° 18.695, atributo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, letra b), y los mencionados artículos 63, letra e), y 65, letra a), de este último cuerpo legal, debe ejercer el alcalde con arreglo a las normas sobre administración financiera del Estado, correspondiendo a dichas entidades, en lo que interesa, la elaboración, aprobación, modificación y ejecución de su presupuesto (aplica criterio contenido en dictamen N° 37.911, de 2013).”



## JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La ley 19.378, en su art. 45 expone:

Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

De la lectura podemos concluir, los requisitos de ella, siendo estos:

- a) Aprobación del Concejo Municipal
- b) Podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud
- c) Deben existir necesidades del servicio para otorgarla.
- d) El monto para su pago dice relación con la categoría y nivel del funcionario.
- e) La entidad Administradora debe contar con disponibilidad presupuestaria.

Sus características son:

- a) Solo tiene derecho a ella el personal contratado en la dotación.
- b) Es Transitoria, su duración como máximo es el 31 de diciembre de cada año.
- c) Es discrecional, ya que la entidad administradora decide a quien otorgársela.
- d) Es flexible, ya que puede eliminarse cuando se estime conveniente por razones presupuestarias.
- e) Pueden pagarse más de dos, siempre y cuando existan necesidades de servicios diversas.

En resumen, la asignación en estudio tiene un carácter discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirlo o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto.

Asimismo, cabe hacer presente que los acuerdos del honorable concejo municipal deben ser específicos para cada situación, ya que, si ellos se adoptaran en forma genérica e indeterminada, significaría desprenderse de una de las facultades que por la Constitución Política de la República y la ley le entregan. (aplica criterio contenido en el dictamen N° 1.853, de 2014).

En este mismo orden de ideas, la mencionada asignación no puede constituirse en una forma de incrementar las remuneraciones, ni obedecer a intereses personales de los beneficiados con ella, sino que debe concederse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria de los empleados de que se trate, o la especialidad que se requiera, sin vincularse a una persona determinada, en otras palabras, no puede ser condicionada a nada, solo debiendo pagarse acorde a lo señalado precedentemente



A mayor abundamiento, el Dictamen N° 41.433 30-10-2000, nos coloca un ejemplo de no condicionar el pago del art. 45 a una situación o hecho específico, tal como se pretende en la comuna, a saber:

*“Nada obsta para que la aludida asignación beneficie a un determinado o determinados funcionarios de una dotación de salud, de uno o más establecimientos, dado que es discrecional para cada Entidad Administradora otorgarla, incluso dejarla sin efecto, si lo estima conveniente.*

*Debe otorgarse únicamente en consideración a las necesidades del servicio y en relación con el nivel, categoría funcionaria o especialidad del personal beneficiado con dicho estipendio.*

*El otorgamiento de la franquicia referida está sujeto a las necesidades del servicio, éste no puede condicionarse al retiro de los funcionarios a quienes se beneficia.”.*

Al Honorable Concejo Municipal, en consecuencia, de lo descrito anteriormente queda de manifiesto los nuevos ámbitos de acción que deben ser abordados por la dotación de salud de la comuna, encontrando las siguientes necesidades de servicios, las cuales podrían resumirse en:

1. La necesidad de estructurar el área de salud municipal en base a una organización jerarquizada que dé cuenta de estos nuevos ámbitos de gestión.
2. Mayores exigencias en la gestión de la coordinación dentro de la red de salud, con el servicio de salud, con el intersector y con la comunidad.
3. Conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales actuales.
4. Consecuente aumento de funciones del personal.
5. Cumplimiento de metas adicionales con énfasis en mejora en la calidad dentro del contexto del modelo de salud familiar.
6. El propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes.

Ahora bien, acorde al modelo de salud familiar implementado hoy en día, tanto las labores asistenciales como aquellas que no califican en ellas, que debe cumplir la salud primaria, se deben entregar y dar cabalidad de ellas por medio del personal contratado, y en atención a la realidad jurídica de las categorías existentes, a criterio de esta entidad administradora para un mejor uso de los recursos tanto físicos como financieros, solicita la aprobación de una asignación transitoria municipal para la totalidad de la dotación, de las categorías C, D, E y F, quienes acorde a las necesidades de servicios ya expuestas.

El personal mencionado, deberá cumplir con un trabajo permanente y efectivo mensual en terreno y en la entidad administradora, que responde a la necesidad sentida de usuarios de acercar la atención de salud a las familias usuarias de las cuatro PSR dependientes del Departamento de Salud Municipal y cumplir con las demás exigencias del modelo de atención respaldado por Plan de Salud 2018.

Asimismo, deberán ejecutar prestaciones domiciliarias con los riesgos inherentes por la geografía del lugar, cuando corresponda.



Todas estas labores, llevan años cumpliéndose en la comuna y se tiene real conocimiento que el personal bajo las condiciones señaladas realiza funciones adicionales a las funciones habituales que le competen por las circunstancias de vulnerabilidad de los usuarios residentes.

Para el pago de la asignación, no existirá discriminación, entregando un monto para toda la dotación de las categorías señaladas, de \$ 80.000 mensuales.

*Analizado el tema por el Concejo se acuerda en forma unánime mantener la Asignación de \$27.000 por el mes de Julio 2018 y se requiere un Estudio conjunto de la Unidades de Finanzas y Salud para un incremento de la Asignación Municipal factible presupuestariamente.*

*d).- Acuerdo de Concejo para declarar la incobrabilidad de deuda de Patentes Morosas.*

*Directora de Finanzas da lectura al Proyecto de acuerdo y explica la entrega de Certificación exigida por el Artículo N° 66 de la Ley de Rentas de parte de la Unidad de Secretaria Municipal. Lo anterior, previa revisión de la Unidad de Patentes del monto de la Deuda Incobrable al año 2015, por un monto de \$ 169.165.199.*

**Secretaria Municipal**, refiere que por transparencia se registra en el Acta anterior todos los deudores incobrables del proyecto de acuerdo.

**Alcalde** somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime con una aclaración de la Concejal Cecilia Vera:

*Texto del Acuerdo*

*El Concejo Municipal aprueba la propuesta de este Alcalde donde se requiere pronunciamiento formal del Concejo para declarar la incobrabilidad de las patentes morosas informado y presentado por la Srta. Elizabeth Contreras en Sesión N° 09/2017 como "Plan de Regulación de Patentes Morosas", resumido y plasmado en memorándum 62/2017 de Rentas y Patentes y Certificado por la Secretaria Municipal.*

**Concejal Vera**, señala que desea aclarar que su marido Sr Barakel Tapia Silva aparece en la Lista Anexo 5 y el pagó la deuda a la Municipalidad por un monto de \$ 293.955 .Secretaria Municipal plantea que dejara en la presente acta la aclaración de que no quedo como deudor, sino que pago cuando le cobraron.

**Concejal Vera** plantea que no se debió señalar de esa forma la nómina, sino indicar como los Deudores que pagaron.



e).-Renovación rol de patentes de alcohol segundo semestre 2018.

**Alcalde** somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

- 01.- ROL : 400001  
CONTRIBUYENTE : MARTA DE LAS MERCEDES TOBAR LOPEZ  
DIRECCION PATICULAR : JOSE MIGUEL CARERRA N° 7 CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL: AVDA HUMERES 852 LOCAL 1- CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 02.- ROL : 400002  
CONTRIBUYENTE : ALEJANDRO SEBASTIAN BORQUEZ TAPIA  
DIRECCION PATICULAR : PASAJE. B. O´HIGGINS N°1382 POBL. C. NEGRO - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 600 - CABILDO  
ARRENDADA : SI  
ABTENCION DEL CONCEJAL ALVARADO POR PARENTESTO
- 03.- ROL : 400005  
CONTRIBUYENTE : JOSE VICTOR CORTEZ CAMUS  
DIRECCION PATICULAR : CALLE ARTURO PRAT N° 825 POBL. CERRO NEGRO CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SANTA FILOMENA N° 205 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 04.- ROL : 400006  
CONTRIBUYENTE : ROSALBA ZELAYA RIQUELME  
DIRECCION PATICULAR : SAN JOSE N° 67 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SAN JOSE N° 67 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 05.- ROL : 400007  
CONTRIBUYENTE : VICTOR MANUEL LOPEZ MUÑOZ  
DIRECCION PATICULAR : POBL. EL ESFUERZO PJE CONSTRUCCION 114 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : POBL. EL ESFUERZO PJE CONSTRUCCION N° 114 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 06.- ROL : 400009  
CONTRIBUYENTE : ANDREA KAREN NUÑEZ ESTAY  
DIRECCION PATICULAR : LA VIÑA SITIO N° 2 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL: SITIO N° 2 LA VIÑA - CABILDO  
ARRENDADA : SI



- 07.- ROL : 400010  
CONTRIBUYENTE : ROSA DEL CARMEN CHAPARRO SUAREZ  
DIRECCION PATICULAR : CARLOS JULLIAN N° 192 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : CARLOS JULIAN N° 192 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 08.- ROL : 400011  
CONTRIBUYENTE : VANESSA MANZANO SEGURA  
DIRECCION PATICULAR : SITIO 2 LOTE N° 1 LA VEGA - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SITIO 2 LOTE N° 1 LA VEGA - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 09.- ROL : 400012  
CONTRIBUYENTE : ROSA ONDINA SEGURA VERA  
DIRECCION PATICULAR : SITIO N° 43 LOTE B-2 PILILEN - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL: SITIO N° 43 LOTE B-2 PILILEN - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 10.- ROL : 400023  
CONTRIBUYENTE : JUAN ALEX VARAS  
DIRECCION PATICULAR : AVDA ARAUCARIA PASAJE 3 CASA N° 7 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : IGNACIO DOMEYKO / ESQ. ERRAZURIZ N° 901 -  
CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 11- ROL : 400024  
CONTRIBUYENTE : JESSICA JOANNA BRANT CARTAGENA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 524  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 524  
ARRENDADA : SI
- 12- ROL : 400025  
CONTRIBUYENTE : MERCEDES FERNANDEZ IBACETA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 686 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. HUMERES N° 686 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 13.- ROL : 400026  
CONTRIBUYENTE : LILIAN ANGELICA MEDINA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 14.- ROL : 400029  
CONTRIBUYENTE : HERNAN EDMUNDO PEREZ ESPINOZA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 932 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 032 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



- 15- ROL : 400030  
CONTRIBUYENTE : ALEXIS VERGARA VILLALON  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 207, CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 902 - CABILDO  
ARRENDADA : SAMUEL MARIN MUÑOZ
- 16.- ROL : 400031  
CONTRIBUYENTE : JOSE LUIS DIAZ PINILLA  
DIRECCION PATICULAR : CALLE 21 DE MAYO SITIO N° 132 ARTIFICIO - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 21 DE MAYO SITIO N° 132 ARTIFICIO - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 17.- ROL : 400033  
CONTRIBUYENTE : GLADYS FERNANDEZ AHUMADA  
DIRECCION PATICULAR : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 18.- ROL : 400034  
CONTRIBUYENTE : GLADYS DEL TRANSITO ORDENES  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 19.- ROL : 400040  
CONTRIBUYENTE : ANA FELISA CANALES BAHAMONDE  
DIRECCION PATICULAR : FERROCARRIL A IQUIQUE N° 12 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 226 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 20.- ROL : 400045  
CONTRIBUYENTE : VERONICA DEL CARMEN SAZO OSSANDON  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 859 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 859 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 21.- ROL : 400046  
CONTRIBUYENTE : GLADYS FERNANDEZ AHUMADA  
DIRECCION PATICULAR : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 22.- ROL : 400050  
CONTRIBUYENTE : CAROLA BEATRIZ VILCHES PEREZ  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 050 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 050 - CABILDO  
ARRENDADA : SI



- 23.- ROL : 400051  
CONTRIBUYENTE : YURIS MAURICIO VERGARA ESPINOZA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 207 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 131 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 24.- ROL : 400054  
CONTRIBUYENTE : ROBERTO MONTENEGRO ZENTENO  
DIRECCION PATICULAR : POBL. C. NEGRO AMBROSIO OHIGGINS N° 1434-  
CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL: POBL. NUEVA CABILDO N° 395 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 25.- ROL : 400055  
CONTRIBUYENTE : SUPERMERCADO EL 21 LTDA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 402 - CABILDO  
CLASIFICACION : SUPERMERCADO, LETRA L  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 402 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 26.- ROL : 400058  
CONTRIBUYENTE : OSVALDO GUERRERO TORDECILLA  
DIRECCION PATICULAR : BARTOLILLO S/N - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ANDONAEGUI ESQ. FERR. A IQUIQUE N° 2 -  
CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 27.- ROL : 400061  
CONTRIBUYENTE : ELSA ALVIÑA LOPEZ  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 1463 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 1463 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 28.- ROL : 400066  
CONTRIBUYENTE : ESTEBAN NICOLAS VERGARA OLMOS  
DIRECCION PATICULAR : JUAN FIGUEROA N° 142 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 899 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 29.- ROL : 400068  
CONTRIBUYENTE : SOLEDAD DEL ROSARIO LAZO FARIAS  
DIRECCION PATICULAR : ERNESTO RIQUELME N° 1454 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : ERNESTO RIQUELME N° 1454 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 30.- ROL : 400070  
CONTRIBUYENTE : VIRGINIA HERNANDEZ CONTRERAS  
DIRECCION PATICULAR : ERRAZURIZ N° 49- CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : ERRAZURIZ N° 49 - CABILDO  
ARRENDADA : NO





- 31.- ROL : 400071  
CONTRIBUYENTE : CARLOS ASPE SERRANO  
DIRECCION PATICULAR : PRINCIPAL S/N ARTIFICIO - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : PRINCIPAL S/N ARTIFICIO - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 32.- ROL : 400075  
CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD COMERCIAL DONOSO Y BORQUEZ LTDA  
DIRECCION PATICULAR : IGNACIO CARRERA PINTO N° 524 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : IGNACIO CARRERA PINTO N° 95 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 33.- ROL : 400076  
CONTRIBUYENTE : VERONICA DEL CARMEN SAZO OSSANDON  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 859 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 856 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 34.- ROL : 400080  
CONTRIBUYENTE : ROSA VICENCIO FUENTES  
DIRECCION PATICULAR : INDUSTRIA N° 215 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : JOSE MIGUEL CARRERA N° 1328 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 35.- ROL : 400081  
CONTRIBUYENTE : MARTA EUGENIA PINILLA DELGADO  
DIRECCION PATICULAR : ARTIFICIO S/N - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 877 - CABILDO  
ARRENDADA : SI  
OBTENCION DE CONCEJAL PINILLA POR PARENTEZCO
- 36.- ROL : 400082  
CONTRIBUYENTE : ALEJANDRO SEBASTIAN BORQUEZ  
DIRECCION PATICULAR : PASAJE B.OHIGGINS N° 1382 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 302 - CABILDO  
ARRENDADA : SI  
OBTENCION CONCEJAL ALVARADO POR PARENTEZCO
- 37.- ROL : 400089  
CONTRIBUYENTE : VIRGINIA HERNANDEZ CONTRERAS  
DIRECCION PATICULAR : ERRAZURIZ N° 49- CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ERRAZURIZ N° 49 - CABILDO  
ARRENDADA : NO  
OBTENCION CONCEJAL ALVARADO POR PARENTEZCO
- 38.- ROL : 400090  
CONTRIBUYENTE : MARIA EUGENIA TOBAR  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 596 - CABILDO  
CLASIFICACION : CIRCULOS O CLUBES SOCIALES, LETRA M  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 596 - CABILDO  
ARRENDADA : SI



- 39.- ROL : 400092  
CONTRIBUYENTE : KATRINA JADUE LILLO  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 610 - CABILDO  
CLASIFICACION : SUPERMERCADO, LETRA L  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 610 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 40.- ROL : 400094  
CONTRIBUYENTE : BRISA VEAS PIZARRO  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 17 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 1384 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 41.- ROL : 400096  
CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD COMERCIAL DONOSO Y BORQUEZ LTDA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 524 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : IGNACIO CARRERA PINTO N° 95 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 42.- ROL : 400097  
CONTRIBUYENTE : ELIANA DEL CARMEN ZAMORA ZAMORA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F-1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 43.- ROL : 400098  
CONTRIBUYENTE : ELIANA DEL CARMEN ZAMORA ZAMORA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C-1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 44.- ROL : 400099  
CONTRIBUYENTE : RICARDO ARANCIBIA TAPIA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 598 - CABILDO  
CLASIFICACION : SUPERMERCADO, LETRA L  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 598 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 45.- ROL : 400101  
CONTRIBUYENTE : LILIAN ENGELICA MEDINA MENA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C -1  
DIRECCION COMERCIAL : JOSE MIGUEL CARRERA N° 1328 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 46.- ROL : 400102  
CONTRIBUYENTE : ANA SOLIS DELGADO  
DIRECCION PATICULAR : LOS JAZMINES N° 109 VILLA SAN JOSE - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : SAN JOSE N° 90 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



- 47.- ROL : 400105  
CONTRIBUYENTE : RESTAURANTE ENTRE AMIGOS  
DIRECCION PATICULAR : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 48.- ROL : 400108  
CONTRIBUYENTE : YURIS MAURICIO VERGARA ESPINOZA  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 207 - CABILDO  
CLASIFICACION : SALON DE BAILE - DISCOTECAS, LETRA O  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 131 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 49.- ROL : 400109  
CONTRIBUYENTE : YANET AVALOS TRIGO  
DIRECCION PATICULAR : VILLA LAS CENIZAS PASAJE DEL ORO N° 1657 -  
CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 310 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 50.- ROL : 400110  
CONTRIBUYENTE : PATRICIO VALDENEGRO GONZALEZ  
DIRECCION PATICULAR : AVDA MINERA LAS CENIZAS N° 1760 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA MINERA LAS CENIZAS N° 1760 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 51.- ROL : 400111  
CONTRIBUYENTE : IRIS MADARIAGA BIGUEÑO  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 558- CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 558 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 52.- ROL : 400112  
CONTRIBUYENTE : RESTAURANTE ENTRE AMIGOS  
DIRECCION PATICULAR : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
CLASIFICACION : SALON DE BAILE, LETRA O  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 53.- ROL : 400113  
CONTRIBUYENTE : SAMUEL MARIN MUÑOZ  
DIRECCION PATICULAR : AVDA LAS CENIZAS 1728 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 902 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 54.- ROL : 400114  
CONTRIBUYENTE : GLADYS DEL TRANSITO ORDENES  
DIRECCION PATICULAR : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



TRANSFERENCIA PATENTES ALCOHOL

- 01.- ROL : 400001  
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
CONTRIBUYENTE  
ARRENDATARIO : MARTA EUGENIA TOBAR LOPEZ  
RUT : 8.774.051-K  
DOMICILIO LOCAL : AV. HUMERES 852, LOCAL 1  
PROPIETARIO DE LA PATENTE : MARTA TOBAR LOPEZ.
- 02.- ROL : 401321  
GIRO : RESTAURANT  
CONTRIBUYENTE  
ARRENDATARIO : CLAUDIO GALLARDO ARAYA  
RUT : 10.215.421-5  
DOMICILIO LOCAL : AV. HUMERES 558  
PROPIETARIO DE LA PATENTE : IRIS MADARIAGA BUGUEÑO.
- 2.1.- ROL : 400111  
GIRO : RESTAURANT  
CONTRIBUYENTE  
ARRENDATARIO : CLAUDIO GALLARDO ARAYA  
RUT : 10.215.421-5  
DOMICILIO LOCAL : AV. HUMERES 558  
PROPIETARIO DE LA PATENTE : IRIS MADARIAGA BUGUEÑO.

*Se deja constancia que la Patente Rol 400111 se autoriza bajo la condición de presentar la Autorización Sanitaria al 31 de Julio 2018.*

*Alcalde da cuenta de la situación de herencia de la Patente Rol 400030 que se debe resolver a la siguiente renovación. Concejo acoge favorablemente la moción de Alcalde.*

*Alcalde propone al Concejo motivado por el pago oportuno, presentar las nominas para la próxima renovación de Roles de las Patentes de Alcohol, apenas lleguen los documentos y cumplan con la Ley de Alcoholes sean sometidas a revisión y aprobación del mismo.*

*Concejo accede a lo solicitado en forma unánime y sin objeción.*

*f).-Proyecto de Modificación Presupuestaria Municipal.*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual se aprueba en forma y sin objeción como indica a continuación:*



**PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO AREA SALUD  
SE DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBAS	SUBAS	DENOMINACION	MONTO
215	22	09	003		Arriendo de Vehículos	\$ 400.000.-
215	22	11	001	001	Estudio e Investigación Fondo Salud	\$ 1.000.000.-
215	29	04	001		Mobiliario y Otros	\$ 170.000.-
					Total que se disminuye	\$ 1.570.000.-

**SE INCREMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	SUBAS	SUBAS	DENOMINACION	MONTO
215	22	11	999	001	Otros Fondo Salud	\$ 480.000.-
215	22	01	001	001	Para personas Fondo Salud.	\$ 570.000.-
215	22	04	011		Rep. ACC para mant y rep. vehículos	\$ 300.000.-
215	22	08	999	001	Otros Fondo Salud	\$ 220.000.-
					Total que se aumenta	\$ 1.570.000.-

Nota: Se incrementa la cuenta otros Fondo Salud para proyecto estructural Posta Alicahue.

Se Incrementa la cuenta para personas para alimentación alumnos Universidad Finis Terrae.

Se incrementa Rep. acc. para mat y rep vehículos para arreglos de vehículos.

Se incrementa la cuenta otros fondo Salud para traslado de funcionarios.

*g).-Entrega de Balance Segundo trimestre, entrega de pasivos Segundo trimestre e Informe de auditoría al Balance de ejecución presupuestaria Segundo trimestre.*

*Alcalde ofrece la palabra a la Directora de Control quien hace entrega de los Informes respectivos y explica que dichos Informes son para que el Concejo formule cualquier consulta o duda a la Sesión siguiente.*

*Alcalde pregunta ¿cómo están los Balances?*

*Directora Control señala que el análisis arroja que se está dentro de lo normal y esperado. Hay diferencias en la deuda exigible.*

*Se hace también entrega del detalle de los pasivos a la fecha.*

*Continúa la Directora de Control que haciendo una síntesis, estamos en el límite desde el punto de vista presupuestario, no hay Cuentas deficitarias, tampoco Cuentas o saldos negativos o Cuentas de ingresos negativas.*

*En las áreas de Salud y Educación está el mismo análisis positivo, salvo en Salud hay demasiada deuda exigible al 30 de Junio 2018.- Ahora a la fecha tendría que haber bajado agrega la Directora de Finanzas.*

*Alcalde consulta sobre el monto del Fondo común. Directora informa que estamos en la mitad de lo proyectado. El año pasado se proyectó con todo lo que podía ingresar. Informe que se recibe de la Tesorería.*



5).- *Incidentes de Concejales*

**1.- Intervención de Alcalde**

- **Alcalde** da cuenta de un viaje a Santiago el próximo viernes para realizar a lo menos 3 trámites municipales.

- **Alcalde** da cuenta de algo muy lamentable que está sucediendo en sector rural. Es la oposición de las comunidades agrícolas a las iniciativas de desarrollo, por ejemplo en la localidad de La Vega se oponen a la ampliación de Planta de Tratamiento. El Proyecto está listo. Ellos hablan de la contaminación de un pozo que está a 400 metros. Proponen se realice cerca del Castillo de la Vega.

**Concejal Pinilla**, informa sobre ejemplo de Administración de Cooperativa de agua de Artificio, en cuanto al Alcantarillado.

- **Alcalde** da cuenta de una consulta de un movimiento vecinos del Cerro Caren de Petorca por transferencia de basura desde esa comuna a la Planta que se construirá en Cabildo. Querían saber que había de verdad en ello. **Alcalde** explica que es un Proyecto, que se está estudiando por recomendación de la Intendencia, de valores no hay nada.

**2.- Intervención de Concejal Vera**

- Da cuenta que el Día del Cuequero se hizo tarde por servicio funerario y no había luz en el Escenario. También en la Plaza no funcionaban varias luces. Solicita luz emergencia en el escenario.

**Alcalde** da cuenta que la Gobernación coordino solo el día anterior.

- Desde Alicahue se está preguntando por la esterilización de animales (Gatos y perros). Alcalde informa se está pidiendo 600 cupos nuevos y chips. Aun no se sabe bien cómo se aprobará.
- Reitera la necesidad de Luminarias Plaza de Armas en zona de juegos. Se informa que se arreglan una vez cada dos meses y las empiezan a mover y se echan a perder.

**3.- Intervención de Concejal Sánchez**

- Consulta si el Municipio tiene un estudio técnico sobre el impacto Ambiental de Proyecto alcantarillado de La Vega. Cada uno tiene su propia Visión.  
Es importante hacer una buena promoción de las reuniones, para que asista la gente involucrada.



*Alcalde da cuenta de la reunión de la próxima semana, el día 25 de Julio a las 18.30 horas, en la Vega.*

*-En el Cementerio Municipal se podría poner más barandas.  
Alcalde responde no es posible, se analizó el tema con petición de Concejal Vera.*

#### **4.- Intervención de Concejal Pinilla**

*-Dar cuenta que asistió a reunión del Consejo Comunal de Salud de Cabildo e informó que en el afán de velar por mejorar la salud rural comunal se había comprado el terreno para el CESFAM. Los asistentes se manifestaron muy contentos con la decisión del Municipio, del Alcalde y Concejales. Dos temas que se habían hablado en el Consejo de Salud.*

*-Informa que va a ver un dialogo de salud ciudadano referente a este tema, el día miércoles 25 de julio a las 10.00 horas en la comuna de La Ligua en Hospital San Agustín. Concejales le solicitan a Concejal reenvío de invitación.*

*-Consulta si se reajusto mucho el valor del Permiso de la Feria Invierno respecto del año anterior. Informa la Directora de Finanzas, que subió de 0,5 U.T.M a 1,0 U.T.M. por modificación de Ordenanza aprobada por Concejo.*

#### **5.- Intervención de Concejal Romero**

*-Da cuenta de la realidad actual de los A.P.R. Ella ha conversado con algunos socios recordando que el progreso se paga y hay costos que se deben asumir como Comités. Concejal explica que los Comités están molestos con la nueva normativa.*

*-Falta de escalerita en callejón Las Rosas. Se solicita que dirigentes se envíe nota al municipio.*

*-Consulta al Alcalde por tramitación de la Planta Municipal aprobada en Concejo, si está todo bien.  
Alcalde dice que falta un trámite administrativo interno. Faltan dos Certificados, que se tienen que enviar a la SUBDERE y Contraloría, hay plazo hasta el 30 de julio 2018.*

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 13.50 Horas.*



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a tall vertical stroke and a horizontal base.

**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, featuring a prominent loop and a long horizontal stroke.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a complex, swirling pattern.

**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**

**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a prominent loop and a long horizontal stroke.

**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a prominent loop and a long horizontal stroke.

**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a prominent loop and a long horizontal stroke.

**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**

TMC.-